

Expediente: 1335/19

Carátula: **ANTOLINI VERONICA PRISCILA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20927048443 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20342875077 - ANTOLINI, VERONICA PRISCILA-ACTOR

90000000000 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20324604082 - ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1335/19



H105025056563

REF: ANTOLINI VERONICA PRISCILA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE 1335/19

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Bernabé A. Araoz del 02/05/2024:

1. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expeientes (SAE), en especial la resolución del 08/04/2024, lo informado por el banco Santander Rio el 18/04/2024, la notificación ordenada el 19/04/2024 conforme art. 282 del CPCC de aplicación supletoria al fuero, existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña y una vez firme la presente providencia, líbrese orden de pago a favor del letrado Bernabé Abraham Araoz, MP 8922, CUIT 20-34287507-7 por la suma de \$26.565, correspondiendo \$24.150 a honorarios y \$2.415 al 10% de aportes de Ley.

2. En consecuencia, líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que tenga a bien proceder al pago por ventanilla al mencionado letrado desde la cuenta judicial N° 562209543881468 perteneciente al incidente N° 1 de la presente causa de la suma de \$22.218 en concepto de honorarios una vez descontado el 8% de aportes de ley.

3. La suma de \$4.347 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$2.415 al 10%, y \$1.932 al 8% de los honorarios del letrado Bernabé Abraham Araoz, MP 8922. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

PMM1335/19

Actuación firmada en fecha 08/05/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.